



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 327 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 633-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 641-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 543-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Resolución Directoral Regional N° 228-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Resolución Directoral N° 228-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de setiembre de 2024, se designó a los Ingenieros de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que estarían a cargo de la inspección de los Mantenimiento Rutinarios para los meses de junio, julio y agosto de 2024;

Que, con Informe N° 543-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 21 de noviembre de 2024, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de la Dirección de Estrategia Vial la Designación de Inspectores de los mantenimientos rutinarios para los meses de setiembre y octubre 2024, los cuales concluirán el plazo de designación el 31 de octubre del presente año. En ese sentido solicita la designación de los inspectores de mantenimiento rutinario mediante acto resolutivo, para los meses de noviembre y diciembre, excluyendo al Ing. Richard Irvin Castro Arostegui e inclusión al Ing. **Beltrán Barzola Ayala**;

Que, con Informe N° 641 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director Estratégica Vial reitera Designación de inspectores de Mantenimiento Rutinario Vial mediante acto resolutivo, excluyendo al Ing. Richard Irvin Castro Arostegui e inclusión del Ing Beltrán Barzola Ayala quedando según indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 del Informe N° 543-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-;

Que con Memorando N° 633-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de noviembre 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de designación de los inspectores de Mantenimiento Rutinario para los meses de noviembre y diciembre del presente año;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-MTC/21 “Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD”, que tiene por finalidad contar con un documento normativo que permita un adecuado monitoreo y seguimientos de los recursos públicos incorporados de cada Unidad Ejecutora para las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal y departamental, con la finalidad de mantener una adecuada transitabilidad a través de un trabajo social sostenible, de acuerdo al programa presupuestal 0138 “Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transportes” y que en el numeral 6°, 6.1, 6.1.1, 6.1.1.2 literal b) menciona “Contrato vigente del servicio de mantenimiento o conservación vial y contrato del servicio de supervisión o documento de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 327 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 4 DIC 2024

designación del inspector, en caso corresponda, donde el plazo de ejecución no supere el años fiscal en curso”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –DESIGNAR, a los **INSPECTORES** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que estarán a cargo de la inspección de los Mantenimiento Rutinarios para los meses de noviembre y diciembre del 2024, con eficacia anticipada de acuerdo al siguiente detalle:

Nr o	INSPECTOR	CODIGO DE RUTA	TRAMO	LONG KM
01	Ing. Nino Canchari Marca.	AY-103	VILCASHUAMAN (PROG.57+449)– CARHUANCA (PROG. 95+706-CARHUANCA (PROG. 96+275)-CARHUANCA (PROG. 107+139)	49.121
03	Ing. Beltrán Barzola Ayala	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS (129+853)-CHALCOS (130+192)-CHILCAYOCC (140+053); CHILCAYOCC (140+648)-POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)-SAN SALVADOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583)-EMP.AY-978 (PORC. 179+343)	57.465
04	Ing. Edixon Guillen Pirca	AY-107	EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837)-CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214)-EMP. AY-106 (CATALINAYOCC-PROG. 43+789).	42.239
	Ing. Kely Mayolin Torres Quispe	AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (PROG. 05+115); HUANCARAYLLA (PROG. 05+662)-CIRCAMARCA (PROG. 10+907); CIRCAMARCA (PROG. 11+530)-CARAPO (PROG. 61+823); CARAPO (PROG. 62+297) – EMP.PE-30D (DV. CARAPO-PROG. 65+760)	64.116
05	Ing. Edwin Ogosi Huamani	AY-111	EMP. PE 30D(PUCARÁ) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253); – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127)-LD. ICA (IC-111 A PALPA) (91+659)	90.856
06	Ing. Luis Abel Del Villar Suarez	AY-114	EMP.PE-30A (ABRA CONDORCENCCA); HUANCA (PROG. 85+607); HUANCA (PROG. 86+663)-LD. AREQUIPA (AR-102 A ACARI) (PROG. 92+872)	91.816
07	Ing. Moisés Criales Alhuay	AY-116	CORA CORA-UPAHUACHO (84+585); UPAHUACHO (85+202)-PACAPAUSA (93+806); PACAPAUSA (94+422)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (101+655); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (102+053)-D. V SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR (124+165)	111.288





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 327 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 4 DIC 2024

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación de Ingenieros Inspectores, deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a los Ingenieros Inspectores designados y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

